



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD
IMP-FR01 / 230315

ELABORADO POR: DIRECCIÓN TÉCNICA

APROBADO POR: DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE APROBACIÓN: 15-03-2023

ADOK CERTIFICACIÓN, S.L. (en adelante ADOK) es una entidad de certificación creada con objeto de ofrecer a empresas y organizaciones un servicio de certificación eficaz y fiable que a su vez garantice la imparcialidad e independencia de sus decisiones.

Nuestro objetivo es generar confianza a través de actuaciones de tercera parte que por medio de evaluaciones imparciales den fe pública de las certificaciones que otorgamos.

Por ello, nuestra política de Independencia, Imparcialidad e Integridad se basa en **tres grandes principios**:

- Nuestra actividad será absolutamente imparcial y como tal será percibida por el mercado no generando ningún tipo de duda sobre la objetividad de nuestros juicios.
- Nuestras decisiones se basarán siempre en evidencias objetivas haciendo caso omiso a condicionantes o presiones comerciales de las que pudiéramos ser objeto.
- Nos comprometemos, en la prestación de servicios bajo acreditación, a cumplir los requisitos de acreditación que se establezcan y específicamente los relativos a la imparcialidad que se establecen en las normas ISO17021-1, ISO17065, así como la nota técnica NT-17 u otras que se puedan establecer en el futuro.

Para garantizar esta imparcialidad, nuestras actuaciones se regirán por las siguientes pautas:

En relación a la estructura de ADOK:

- ADOK es una sociedad limitada, propiedad de socios personales, trabajadores de la sociedad en su mayoría, sin participación de grupos, empresas o intereses que pudieran poner en riesgo la objetividad de nuestro trabajo por posibles presiones económicas.
- ADOK no comparte marcas comerciales ni recursos humanos o materiales con ninguna otra organización.
- ADOK participa como socio mayoritario en la empresa ADOK CERTIFICACION INTERNACIONAL, S.L. Los otros socios son personal trabajador de esa sociedad. El objeto social y la actividad de ADOK CERTIFICACION INTERNACIONAL es el mismo que ADOK ya que se dedica fundamentalmente a comercializar los servicios de ADOK y la contratación de auditores. Tanto a sus actividades como a sus socios y a su personal, interno o externo le aplican los mismos criterios y requisitos que se incluyen en esta declaración, por lo que en adelante allí donde se indique ADOK se debe entender como ambas sociedades, consideradas como una única desde el punto de vista de la imparcialidad.

En relación a los propietarios de ADOK:

- Todos los propietarios de ADOK, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la integridad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas. Esta información está disponible bajo petición para quien desee consultarla.

- Todos los propietarios de ADOK se comprometen a no tener vinculaciones comerciales o de propiedad, ni personalmente ni a través de terceras sociedades, con empresas dedicadas a la prestación de servicios de consultoría en materia de sistemas de gestión o producto.

En relación con clientes:

- ADOK no ofrecerá ni proporcionará servicios de consultoría en materia de sistemas de gestión o producto.
- En caso de ofrecer servicios de auditoría interna en materia de sistemas de gestión, ADOK nunca los ofrecerá ni prestará a sus clientes certificados, comprometiéndose a no certificar a los posibles clientes de auditoría interna hasta que al menos hayan pasado 2 años desde el fin de la prestación de dicho servicio de auditoría interna.
- ADOK no certificará las actividades de certificación de sistemas de gestión de otro organismo de certificación.
- ADOK, antes de prestar el servicio de auditoría, recabará del cliente toda la información del mismo, especialmente la relativa a los servicios de consultoría y/o auditoría interna recibidos
- Esta información es analizada y tenida en cuenta en la planificación y asignación de la auditoría con el fin de que la auditoría se realice con las mayores garantías de imparcialidad e independencia.
- ADOK no contratará externamente a una organización consultora ninguna parte del proceso de auditoría y certificación de sistemas de gestión.
- ADOK nunca declarará o sugerirá que la certificación sería más simple, fácil, rápida o menos onerosa si se recurriera a una determinada organización consultora.
- ADOK controlará el peso que algunos clientes (o grupos) puedan tener en la facturación total de la sociedad, estableciendo que nunca el 80% de la facturación dependa del 20% de los clientes ni que ninguno de los clientes suponga un 5% de la facturación total de la entidad.

En relación con el personal interno:

- Todos los empleados de ADOK, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los empleados de ADOK se comprometen a no realizar trabajos de consultoría en materia de sistemas de gestión o producto, ni personalmente, ni a través de ADOK o de otras organizaciones.
- Antes de la decisión de certificación, las actuaciones de los auditores serán supervisadas siempre por otras personas que no hayan participado en el proceso de auditoría.

En relación al personal externo contratado:

- ADOK no contratará la realización de auditorías de sistemas de gestión a ninguna empresa dedicada a la consultoría de sistemas de gestión.
- Todo el personal contratado por ADOK para participar en el proceso de auditoría informará puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK, así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los auditores firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad en el que se comprometen expresamente a actuar con máxima imparcialidad y expresamente a informar a ADOK de cualquier vinculación que puedan tener con los clientes a auditar o las empresas consultoras de estos.
- Específicamente, un auditor no podrá participar en un proceso de auditoría si ha tenido algún tipo de vinculación considerada una amenaza con ese cliente hasta al menos 2 años después del fin de ese vínculo.
- Así mismo, el auditor se compromete a no realizar actuaciones de tipo comercial, ya sea de forma personal o a través de organizaciones o personas intermediarias ni a prestar los servicios de consultoría ni asesoría a los clientes de ADOK en los que ha participado en auditorías, al menos durante 1 año tras la finalización de los trabajos encomendados
- En la contratación externa de revisores técnicos de expedientes, estos se comprometen a no prestar servicios de consultoría en el esquema relacionado, mientras están desarrollando estos servicios para ADOK.

En relación al comité de imparcialidad:

- ADOK dispone de un comité externo denominado “Comité de imparcialidad” como mecanismo de identificación y consulta con las partes interesadas acerca de los temas que afectan a la imparcialidad, incluida la transparencia y la percepción pública.
- La principal función del comité es velar por que las actuaciones de ADOK sean absolutamente imparciales, respetando los requisitos de acreditación al respecto y los principios de esta declaración. Están representados intereses tales como los clientes, los clientes de clientes o consumidores, la administración así como otros miembros de prestigio en los ámbitos correspondientes.
- Los miembros del comité gozan de absoluta libertad e independencia en sus actuaciones y decisiones, siendo seleccionados de tal manera que sus decisiones nunca puedan verse condicionadas.
- Los miembros del comité firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad que define los criterios y principios que deben regir sus actuaciones y decisiones.

En relación a las empresas de consultoría:

- Las empresas consultoras que asesoran a las empresas clientes de ADOK con las cuales la entidad pudiera tener algún tipo de acuerdo comercial, serán sometidas a controles de tal manera que nos

aseguremos que no ponen en duda nuestra imparcialidad.

- Así mismo, ADOK establecerá controles sobre el peso que dichas empresas consultoras tienen sobre el volumen de negocio de ADOK, de tal manera que nunca pueda existir una dependencia de ellas, ya sea comercial o financiera.

En relación a las actividades de ADOK:

- Antes de emprender una nueva actividad, ADOK analizará las implicaciones que dicha actividad pueda tener sobre la imparcialidad, estableciendo, si fuera necesario, los controles oportunos.

En relación a la solvencia económica de ADOK:

- ADOK establece los medios y controles financieros oportunos para garantizar la solvencia económica en todo momento.

Con carácter general, toda organización o persona que pueda suponer un riesgo para nuestra política de independencia, imparcialidad e integridad será identificado como organismo relacionado y será sometido a los controles y seguimientos periódicos que permitan, si fuera necesario, tomar las medidas necesarias para resolver los conflictos que pudieran derivarse de esta situación.

Tanto esta declaración como todas las actividades de control establecidas y, en general, todas las actividades de ADOK serán sometidas a control y aprobación por parte del Comité de Imparcialidad, cuya principal misión es velar por la imparcialidad de la entidad.



Miryam Jauregi - Dirección General